REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 331 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, Y 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425411; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS LOTES N° 1, 2, Y 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-

Asunción, 30 de junio de 2023

VISTO: *La Nota DLA. Nº 28/2022 de la Dirección de Logística Administrativa, de fecha 05 de setiembre de 2022, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores y Transformadores para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ---*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los motores generadores y transformadores de la Sede Central de la Justicia Electoral, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 20 de abril de 2023, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 15 de junio de 2023, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Caballero*** *y* ***CONSORCIO SEMA (INGENIEROS CONSULTORES IND. S.A. - OPEL de Carlos Sena)****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Lotes, contemplado en el Sistema de Información de*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 331 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, Y 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425411; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS LOTES N° 1, 2, Y 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-

las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la declaración desierta de los Lotes 1, 2 y 6.----------

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los ofertentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

Que el artículo N° 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------

Que resulta conveniente la realización de una segunda convocatoria dentro de los Lotes N° 1, 2 y 6, a los efectos de cubrir las necesidades institucionales descriptas en dichos Lotes, de manera a que los equipos a ser cubiertos funcionen de forma óptima.----------

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 331 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, Y 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425411; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS LOTES N° 1, 2, Y 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 331/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, Y 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425411; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS LOTES N° 1, 2, Y 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2023.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores y Transformadores para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID N° 425411, a las empresas* ***SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Caballero*** *con* ***RUC Nº 1976058-2*** *y* ***CONSORCIO SEMA (INGENIEROS CONSULTORES IND. S.A. - OPEL de Carlos Sena)*** *con* ***RUC Nº 80115744-7****, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
CONSORCIO SEMA (INGENIEROS CONSULTORES IND. S.A. - OPEL de Carlos Sena)	*3*	*40.000.000.-*	*80.000.000.-*

Dentro del Lote N° 3 por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ochenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Caballero	*4*	*35.000.000.-*	*70.000.000.-*
	5	*35.000.000.-*	*70.000.000.-*

Dentro del Lote N° 4 por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Setenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 5 por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Setenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 331 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1, 2, Y 6, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425411; Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS LOTES N° 1, 2, Y 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-

Art. 3º ***DECLARAR*** *desiertos los Lotes 1, 2 y 6 dentro del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores y Transformadores para la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID N° 425411, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores y Transformadores para la Justicia Electoral – Plurianual 2023/2024 – Segunda Convocatoria de los Lotes N° 1, 2, y 6", ID N° 425411, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en referencia a la declaración desierta de dichos lotes en el presente procedimiento.----------*

Art. 7º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 8º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

ANTE MÍ: